

Comodoro Rivadavia, 28 de mayo de 2004.-

VISTO:

El Expte. FCN. N° 1373/03, Cpde. N° 3 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de QUÍMICA, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 544/03 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Auxiliar de Segunda en el departamento de Química de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece la reglamentación vigente (Disposición CAFCN. N° 001/98 ampliado por R.CAFCN N° 510/98, R.CAFCN N° 061/99, R.CAFCN. N° 401/00, R.CAFCN. N° 150/01 y R.CAFCN. N° 294/02) surge la designación del alumno Julián Alexis Curaqueo, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1373/03 Cpde. N° 3 (Acta N° 390/04).-

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Segunda Ordinario, dedicación simple, en la cátedra **Química (para Ingeniería)** del departamento de **Química**, Sede **Comodoro Rivadavia**, al alumno **Julián Alexis CURAQUEO** (DNI. N° 28.236.338).-

Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fije el auxiliar docente designado, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 001/98 ampliado por R.CAFCN N° 510/98, R.CAFCN N° 061/99, R.CAFCN. N° 401/00, R.CAFCN. N° 150/01 y R.CAFCN. N° 294/02).-

Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 273/04.-


Lic. HORACIO PREZ
SECRETARÍO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales


Farm. EDGARDO J. SAAVEDRA
DESAÑO
Fac. de CIENCIAS NATURALES